

LEY Nº 4573 — Decreto A.I. Nº 3324

PRESUPUESTO DE LA CAMARA DE
SENADORES — EJERCICIO 1989

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
Sancionan con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Fijase en la suma de AUSTRALES UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (A 1.337.754,00), total de erogaciones del presupuesto de la Cámara de Senadores para el Ejercicio 1989, con el destino a la finalidad que se indica a continuación y que se detalla analíticamente en la Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

—en miles de A—

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL.
001— Administración General	A 1.337.754	A 1.263.654	A 74.100

ARTICULO 2º — Estímase en la suma de AUSTRALES UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (A 1.337.754.000), el Financiamiento destinado a atender las erogaciones establecidas en el Artículo anterior, y que se detalla en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 3º — Fijase en CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (447), el número de cargos de la Planta del Personal Permanente, y en SETECIENTOS DOCE (712), el número de cargos de la Planta de Personal No Permanente que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Ley, lo que no podrá ser alterado hasta la finalización del presente Ejercicio.

ARTICULO 4º — La Cámara de Senadores, por intermedio de su Presidente, podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas por el Artículo 1º de la presente Ley.

ARTICULO 5º — Respecto a la incorporación o incremento o refuerzo de Partidas del Presupuesto que se fija por el Artículo 1º de la presente Ley, estarán limitadas a los recursos existentes.

ARTICULO 6º — Los créditos presupuestarios no utilizados al 31 de Diciembre de 1989, serán transferidos al Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTICULO 7º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Decreto A.I. Nº 3324

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 1989.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción. Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 4573.

Dr. OSCAR RAMON GARBE
Vice Gobernador
Presidente Cámara de Senadores

Dr. RAMON EDUARDO SAADI
Gobernador de Catamarca

Dr. GABINO HERRERA
Vice Presidente a/c. Presidencia
Cámara de Diputados

JULIO HORACIO FADEL
Secretario Administrativo
a/c. Secretaría Parlamentaria

Sebastián Alejandro Corpacci
Ministro de Asuntos Institucionales

MIGUEL ENRIQUE FERRADAS
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

PLANILLA ANEXA I

PLANTA PERSONAL PERMANENTE

01 — AUTORIDADES SUPERIORES	Total	50
Senadores		16
Secretario Legislativo		2
Subsecretario Legislativo		2
Secretario Privado Presidente Cámara		1
Director General		1
Directores		28
02 — PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, MAESTRANZA Y SERVICIOS		
a) PERSONAL SUPERIOR		198
Categoría 24		20
Categoría 23		38
Categoría 22		42
Categoría 21		28
Categoría 20		55
Categoría 19		15
b) PERSONAL DE SUPERVISION		83
Categoría 18		55
Categoría 17		28
c) PERSONAL DE EJECUCION		116
Categoría 16		44
Categoría 15		32
Categoría 14		19
Categoría 13		3
Categoría 12		15
Categoría 10		3

PLANILLA ANEXA Nº II

PERSONAL DE DOTACION PLANTA
NO PERMANENTE DE LA CAMARA
DE SENADORES PRESUPUESTO
AÑO 1989

UNIDAD DE ORGANIZACION: 010
PARTIDA PRINCIPAL: 011
PARTIDA PARCIAL

02 — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y
TECNICO

03 — PERSONAL DE GABINETE

Categoría	Nº de Cargos
Categoría 24	48
Categoría 23	30
Categoría 22	42
Categoría 21	24
Categoría 20	60
Categoría 19	25
Categoría 18	76
Categoría 17	18
Categoría 16	85
Categoría 15	75
Categoría 14	50
Categoría 13	4
Categoría 12	110
Categoría 10	65
Total	712
Dotación total Personal Planta	
No Permanente:	712

CARACTER 000 — ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION: 001 — PODER LEGISLATIVO
U. DE ORGANIZACION: 010 — CAMARA DE SENADORES

FINANCIAMIENTO

Concepto	Importe
1. — APORTES NO REINTEGRABLES	1.337.754.000,—
Aportes del Tesoro Provincial	1.337.754.000,—

CARACTER: 000 --- ADMINISTRACION GENERAL
 JURISDICCION: 001 --- PODER LEGISLATIVO
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 010 --- CAMARA DE SENADORES

1 — EROGACIONES

FINALIDAD	FUNCION "	P. Principal	P. Parcial	P. Subparcial	DENOMINACION	IMPORTE
001					Administración General	A 1.337.754.000,—
	030				Legislación	A 1.337.754.000,—
		011			PERSONAL	A 1.113.320.000,—
			010		Personal Permanente	A 549.950.000,—
			020		Personal No Permanente	A 542.100.000,—
			040		Asignaciones Familiares	A 14.576.000,—
			050		Servicios Extraordinarios	A 3.094.000,—
			060		Asistencia Social al Personal	A 3.600.000,—
		012			BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	A 126.534.000,—
			010		Bienes de Consumo	A 76.000.000,—
			020		Servicios No Personales	A 40.000.000,—
			090		Bienes y Servicios No Personales s Discriminar	A 10.534.000,—
			251		Erogaciones Reservadas	A 10.534.000,—
		081			TRANSFERENCIAS CORRIENTES Erogaciones Corrientes	A 23.800.000,—
			060		Aportes a Actividades No Lucrativas	A 23.800.000,—
			010		Personas de Existencia Visible	A 20.300.000,—
			090		Otros	A 3.500.000,—
		032			Transferencias para financiar Erogaciones de Capital	A 6.500.000,—
			060		Aportes a Actividades Lucrativas	A 6.500.000,—
		051			BIENES DE CAPITAL	A 37.600.000,—
			010		Equipamiento	A 36.000.000,—
			020		Inversión Administrativa	A 1.600.000,—
		052			TRABAJOS PUBLICOS	A 30.000.000,—
			010		Por Administración	A 30.000.000,—

PODER LEGISLATIVO — CAMARA DE SENADORES — PRESUPUESTO 1989

Car.	Ju.	U.O.	Sub U.	Fin.	Fun.	Sec.	Sect.	P.P.	p.p.	psp.	Finan.	Detalle	Incorporación
000	001	010	—	001	030	001	001	011	010	—	010	Personal Permanente	549.950.000,—
000	001	010	—	001	030	001	001	011	020	—	010	Personal No Permanente	542.100.000,—
000	001	010	—	001	030	001	001	011	040	—	010	Asignaciones Famil.	14.576.000,—
000	001	010	—	001	030	001	001	011	050	—	010	Serv. Extraordinarios	3.094.000,—
000	001	010	—	001	030	001	001	011	060	—	010	Asistencia Social al Personal	3.600.000,—
000	001	010	—	001	030	001	001	012	010	—	010	Bienes de Consumo	76.000.000,—
000	001	010	—	001	030	001	001	012	020	—	010	Serv. No Personales	40.000.000,—
000	001	010	—	001	030	001	001	012	090	251	010	Erogaciones Reservadas	10.534.000,—
000	001	010	—	001	030	001	003	031	060	010	010	Personas de Existencia Visible	20.300.000,—
000	001	010	—	001	030	001	003	031	060	090	010	Otros	3.500.000,—
000	001	010	—	001	030	002	005	032	060	—	010	Aportes a Actividades Lucrativas	6.500.000,—
000	001	010	—	001	030	002	005	051	010	—	010	Equipamiento	36.000.000,—
000	001	010	—	001	030	002	005	051	020	—	010	Inversión Administ.	1.600.000,—
000	001	010	—	001	030	002	005	052	010	—	010	Trabajos Públicos por Administración	30.000.000,—
												Total	A 1.337.754.000,—